

## **FEUSO no firma el IX Convenio de Centros Privados no Concertados**

La Federación de Enseñanza de USO no ha firmado el pasado 18 de marzo el IX Convenio de Centros de Enseñanza Privada sin Concierto, suscrito por las patronales CECE y ACADE y los sindicatos CC.OO., FETE-UGT y FSIE. Este Convenio es regresivo para los intereses de los trabajadores.



Las razones por las que FEUSO no ha firmado el IX Convenio son las siguientes:

- 1º.- Se consolida una grave pérdida de poder adquisitivo durante los años de vigencia del Convenio. El primer año los salarios se congelan; el segundo y tercer año los incrementos del 1% están muy lejos de la previsión del IPC.
- 2º.- SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL. Hemos de recordar que en el VIII Convenio, que sí firmó FEUSO, el poder adquisitivo de los trabajadores quedó garantizado mediante una cláusula de revisión salarial que vinculó los incrementos salariales a los incrementos que experimentase el IPC de cada año.
- 3º.- Este Convenio Colectivo tiene peores condiciones salariales que el Convenio de Enseñanzas no Regladas (academias), recientemente firmado por los mismos sindicatos. Y mucho peores que las del Convenio de Educación Infantil (guarderías).
- 4º.- El IX Convenio no contempla ningún avance en materia de jornada, siendo esta una reivindicación histórica en el sector.
- 5º.- Los sindicatos firmantes han renunciado a defender mejoras en el tema de la regulación de la jornada; incluso han permitido la supresión de la Disposición Final Segunda que contemplaba una Comisión de Estudio sobre jornada laboral.
- 6º.- La reforma laboral recientemente impuesta por el Gobierno, y contra la que USO hizo una huelga general, se ha trasladado al Convenio en su versión más dura y negativa.
- 7º.- La reforma laboral contempla que los contratos por obra y servicio no podrán concertarse por más de tres años, salvo que la negociación colectiva lo permita. Pues bien, el IX Convenio coopera con la reforma laboral y “regala” el cuarto año.
- 8º.- Se agrava la precariedad laboral en el sector con la ampliación de ¡hasta cuatro nuevos supuestos en los contratos de obra y servicio!
- 9º.- Se modifica sustancialmente la cláusula de descuelgue, facilitando su aplicación a las empresas.
- 10º.- Los cuatro años de vigencia del Convenio suponen la consolidación de importantes pérdidas de las condiciones laborales de los trabajadores. •

**¡PARTICIPA CON LA USO EN LAS ELECCIONES SINDICALES!**